



Chihuahua, Chihuahua a, 21 de marzo de 2023

Oficio: OIC-192/2023.

Asunto: Respuesta Oficio
SESEA/ST/505/2023.

Mtro. Héctor José Villanueva Escamilla
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción



Presente.-

Anteponiendo un cordial saludo y en atención a su Oficio SESEA/ST/505/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, con fecha de acuse de recibido en este Órgano el 10 del mismo mes y año, mediante la cual se informa sobre la Recomendación Pública No Vinculante 005/2023 la cual dispone lo siguiente:

PRIMERO: Se emita o adecúe el Código de Ética de acuerdo a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la LGRA, emitidos por el Comité Coordinador (CC) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

SEGUNDO: Se emita el Código de Conducta, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control (OIC), de acuerdo con los Lineamiento para la emisión del Código de Ética a que se refiere en el artículo 16 de la LGRA, emitidos por el CC del SNA, en concordancia con el CAPÍTULO IV "DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA" de los citados Lineamientos.



TERCERO.- Capacitar a las y los servidores públicos sobre la forma en que aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y Conducta.

CUARTO.- Dar máxima publicidad al Código de Ética y Conducta referenciados anteriormente.

Un vez vista y analizada la recomendación no vinculante 005/2023, lo que corresponde es **RECHAZARLA** por los siguientes motivos:

En fecha 19 de octubre de 2021 en Sesión Ordinaria 01/21 **se instaló el Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua**, el cual es un órgano colegiado que busca consolidar la presente administración con buenas prácticas éticas, que se preocupa por tener como base, lineamientos claros que instruyan la buena conducta de sus colaboradores y colaboradoras tanto en el interior como en el exterior del gobierno municipal, así como su relación con la ciudadanía. En dicha sesión se llevó a cabo el análisis y discusión de los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua, el cual fue aprobado por unanimidad.

Así mismo se analizó y discutió el Proyecto de Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua, el cual fue aprobado por unanimidad con la finalidad de ser puesto a consideración de la Comisión de Gobernación para su debido análisis y discusión el cual también **fue aprobado por unanimidad y llevado a Cabildo por la citada Comisión para su aprobación durante la Sesión Ordinaria 17/2021 de fecha 22 de diciembre del 2021.**



Cabe destacar que el ayuntamiento como máxima autoridad municipal y conforme al principio de libertad municipal establecido en el artículo 115 de la Constitución Federal, determinó emitir un solo Código de Ética y Conducta, atendiendo a una mejor técnica legislativa, en virtud de que dicho código otorga mayor certeza jurídica a todas las personas interesadas.

El Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua fue publicado en **Gaceta Municipal número 202 de fecha 30 de diciembre de 2021¹** y en el mismo se desarrolló teniendo como base el manejo del lenguaje inclusivo en su redacción, además de ser el primero a nivel nacional en incluir como Principios Institucionales los siguientes:

- **Prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres;**
- **Perspectiva de Familia; y**
- **Ciudad Competitiva.**

En fecha 11 de febrero de 2022 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua, para presentar la Propuesta de los siguientes documentos con la finalidad de capacitar de forma permanente a las personas servidoras públicas sobre el contenido y alcance del Código en mención, asimismo, con la intención de darle máxima publicidad:

- **Material didáctico del Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua.**

¹**Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua**, consultable en la siguiente página de internet: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/SHA/Normatividad/PORTAL%20DE%20NORMATIVIDAD/C%3%93DIGO%20DE%20%3%89TICA%20Y%20CONDUCTA.pdf>

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*



- Carta Compromiso que deberán firmar todas las personas servidoras públicas del municipio de Chihuahua para el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua.

Los cuales fueron aprobados por unanimidad por el citado Comité, en razón de lo cual, se ejecutaron las siguientes acciones:

- a) Se habilitó en la página oficial del Municipio de Chihuahua la liga para descargar el material didáctico del Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua:
<http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Downloads/MATERIAL%20DIDACTICO%20CODIGO%20DE%20ETICA.pdf>
- b) Con la finalidad de dar máxima publicidad, se envió a cada persona servidora pública a través de correo electrónico, el Código de Ética y Conducta y su material didáctico. Cabe mencionar que esta acción se realizará de forma continua.
- c) Se envió a cada una de las dependencias que forman parte de la administración pública centralizada y descentralizada del municipio de Chihuahua la Carta Compromiso para ser firmada por todas las personas servidoras públicas.
- d) De manera permanente se envían a los correos institucionales de todas las personas servidoras públicas fichas informativas del contenido del Código de Ética y Conducta, mismas que se adjuntan en CD al presente.



- e) Se imprimieron doble cartas con información del Código de Ética y Conducta mismos que fueron colocados en todas las dependencias municipales, en donde se colocó un código QR para que las personas interesadas tengan acceso sencillo a este Código.

Por último, se hace de su conocimiento que, del primero al nueve de diciembre de 2022, se capacitó a diversas personas servidoras públicas sobre el Código de Ética y Conducta del municipio de Chihuahua, impartido por la Maestra Rocío Ruiz, en atención a lo anterior se adjunta a la presente evidencia documental (carpeta 1).

Por los anteriores razonamientos debidamente fundados y motivados, se **RECHAZA LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE 004/2023**, en virtud de que el motivo de recomendación ya se realiza con anterioridad a la misma conforme a lo explicado en párrafos anteriores.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10, 19 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 1, 3 fracción V y X, 7 fracción III y 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, los artículos 28 fracción XXX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en relación con los artículos 13 fracción I, 28 fracción X y 100 fracciones I, VI, XV, XVII, XXI, XXV, XLII y XLV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua en vigor.



Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y consideración distinguida.

Atentamente

Lic. Mariana de Lachica Huerta
Titular del Órgano Interno de Control